

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

- 444** *Extracto de la Orden Ministerial de 30 de diciembre de 2025 por la que se aprueba por tramitación anticipada la convocatoria de ayudas para la formación de profesorado universitario correspondiente al año 2025, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación (PEICTI) 2024-2027.*

BDNS(Identif.):879113

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/879113>)

Primero. Personas beneficiarias:

Las personas que se encuentran en posesión del título de grado y que estén matriculadas en un programa de doctorado en una universidad española en el curso 2025-2026, en el momento de presentación de las solicitudes.

Alternativamente, los solicitantes podrán acreditar que en el momento de presentación de las solicitudes se encuentran en posesión del título de máster o están matriculados en el curso 2025-2026 en un máster universitario oficial que dé acceso a un programa de doctorado en el curso 2026-2027, de acuerdo con la ordenación académica aplicable.

Segundo. Objeto:

Concesión de ayudas para la formación de profesorado universitario (FPU) por periodo máximo de cuatro años, regulados en el Artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Cuando el beneficiario sea una persona con discapacidad, las ayudas tendrán una duración máxima de seis años.

Asimismo, se financiará la concesión de ayudas para realizar una estancia en centros extranjeros, y excepcionalmente españoles, que resulte significativa y beneficiosa para el cumplimiento del objeto de formación de la ayuda de FPU, y que contribuya a la mejora o especialización de la formación predoctoral tanto en la fase predoctoral como, en su caso, en la fase postdoctoral.

Tercero. Bases reguladoras:

Se regulan en la Orden CNU/692/2019, de 20 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras vigentes para la concesión de ayudas públicas en el marco del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 destinadas a personas físicas y organismos de investigación y de difusión de conocimientos (BOE de 25 de junio).

Cuarto. Número y cuantía de ayudas:

Se convocan 870 ayudas de las que 43 se reservan a estudiantes con una discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

El instrumento en el que se formalicen las ayudas tendrá como retribuciones mínimas anuales 25.116 euros en cada uno de los años de la ayuda.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Desde el 16 de enero hasta el 14 de febrero de 2026 a las 14 horas (horario peninsular) ambos inclusive.

Sexto. Presentación de solicitudes:

Las solicitudes se cumplimentarán en los formularios que, el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades hará accesibles en su sede electrónica.

El proceso de selección consta de una única fase, junto a la solicitud se presentará:

- Certificación académica personal de los estudios realizados.
- Certificado de evaluación del currículum vítae del director/a de la tesis doctoral.
- Certificado de evaluación de la Memoria del proyecto formativo y de la tesis doctoral.

Madrid, 30 de diciembre de 2025.- La Ministra de Ciencia, Innovación y Universidades, Diana Morant Ripoll.

ID: A260000582-1